

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE INCA

#### **1108** *Plan Estratégico de Subvenciones del año 2019 del Ayuntamiento de Inca*

Plan Estratégico de Subvenciones del año 2019 del Ayuntamiento de Inca con el texto siguiente:

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019**

##### **PREÁMBULO**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, motivo por el cual todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones tienen que aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstas en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a aquello establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones - instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública - con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por eso, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones, el articulado del cual figura a continuación.

#### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

###### **Artículo 1.**

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el periodo de 2019 se ajustará a aquello que prevé este Plan.

###### **Artículo 2.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá de la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

###### **Artículo 3.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, hecho por el cual las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

###### **Artículo 4.**



La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en caso de que el Plan no se traiga a la práctica en sus propios términos.

## CAPÍTULO II

### BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES

#### Artículo 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de objetivos públicos atribuidos a la competencia local.

#### Artículo 6.

El Ayuntamiento establece para el año 2019 los siguientes objetivos estratégicos:

- 1.- Fomento de la cultura: Música, cultura popular, mantenimiento y conservación del cultural del municipio.
- 2.- Mejorar la calidad educativa.
- 3.- Ayudar a las familias para cobrar los gastos de material escolar y libros de texto.
- 4.- Fomento del deporte: Prácticas deportivas, asociacionismo deportivo.
- 5.- Acción social: Apoyo económico a personas necesitadas, a familias con menores en situación de riesgo, asociacionismo y participación ciudadana.
- 6.- Fomento de la actividad empresarial y del trabajo.
- 7.- Fomento de la actividad rural y el campesinado.

El anexo I recoge de forma detallada las distintas líneas de actuación de los objetivos estratégicos.

## CAPÍTULO III

### CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

#### Artículo 7.

El regidor de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su periodo de vigencia.

Una vez al año, como mínimo, el regidor de cada área gestora tiene que presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y la eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO AÑO 2019

(Artículo 8 de la Lei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

- 1.- Objetivo estratégico: FOMENTO DE LA CULTURA
- 2.- Objetivo estratégico: MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA
- 3.- Objetivo estratégico: AYUDAR A LAS FAMILIAS PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO
- 4.- Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE
- 5.- Objetivo estratégico: ACCIÓN SOCIAL
- 6.- Objetivo estratégico: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL COMERCIO.
- 7.- Objetivo estratégico: ACTIVIDAD RURAL Y CAMPESINADO.
- 8.- Objetivo estratégico: PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y ASOCIACIONISMO DEPORTIVO





Partida presupuesto	Área gestora	Beneficiario	Objetivo Estratégico	Finalidad	Objetivo	Importe	Fuente financiamiento
2311.48920	Servicios sociales	Caritas	Acción social	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Soporte económico personas necesitadas	100.000,00	Propios
2311.48924	Servicios sociales	Dentistas sobre ruedas	Acción social	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Soporte económico personas necesitadas	3.000,00	Propios
2312.48800	Entidades sociales	Fondo Mallorquín Solidaridad	Acción social	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Soporte económico personas necesitadas	20.000,00	Propios
2312.48904	Entidades sociales	Patronato Joan XXIII	Acción social	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Soporte discapacitados	12.000,00	Propios
2312.48905	Entidades sociales	Proyecto Joven	Acción social	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Integración personas jóvenes	21.000,00	Propios
2312.48906	Entidades sociales	Proyecto Hombre	Acción social	Dley 2/2014 de Baleares de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/1985.	Integración personas drogodependientes	3.600,00	Propios
330.48901	Cultura	Fundación Teatro Principal	Fomento de la Cultura	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Art 25.n.	Soporte música	50.000,00	Propios
330.48910	Cultura	Unión Musical Inquera	Fomento de la Cultura	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Art 25.n.	Soporte música	66.000,00	Propios
330.78100	Cultura	Fundación Teatro Principal	Financiamiento obra	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte música	444,877,31	Propios
339.48912	Juventud	Grupo Educativo Ambiental	Fomento cultura	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Art 25.n.	Soporte asociaciones educativas	15.000,00	Propios
341.48935	Deportes	Club deportivo Constancia	Fomento del deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deportes	50.000,00	Propios
341.48936	Deportes	Club deportivo Juventud Constancia	Fomento del deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deportes	95.000,00	Propios
341.48937	Deportes	Club basquet Sa Creu	Fomento del deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deportes	20.000,00	Propios
341.78003	Deportes	Club deportivo Constancia	Fomento del deporte	Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.	Soporte deportes	65.000,00	Propios

Inca, 6 de febrero de 2019

**El Alcalde**  
Virgilio Moreno Sarrió

